



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002015 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 31 MAYO 2024

VISTO; La Hoja de Liquidación N° 0059-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe Escalafonario N° 00981-2024-UGEL MC, de fecha 28 de mayo de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"*;

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala *"El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario"*;

Que, en el Informe Escalafonario N° 00981-2024, establece lo siguiente:





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Régimen laboral : Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa : N° 0553 – GENERAL DON JOSE DE SAN MARTÍN
Cargo : Profesor
Jornada laboral : 30 horas
Escala magisterial : Cuarta Escala Magisterial
Situación laboral : En actividad
Asignación por Tiempo de servicios : 30 años



Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 30 AÑOS, cumplidos al 27 de marzo de 2023, a favor de la profesora ELSA MARISOL ZAPATA SUAREZ, quien labora en la I.E N° 0553 – General Don José de San Martín, Víveres, provincia de Bellavista, región San Martín, por el importe de Seis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/ 6,840.00), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0059-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, a la **Sra. ELSA MARISOL ZAPATA SUAREZ**, identificada con **DNI N° 19242612**, con cargo de profesor, en la I.E N° 0553 – General Don José de San Martín, Víveres, provincia de Bellavista, por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 27/03/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y OTORGAR, LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 30 AÑOS, de servicios oficiales al 27/03/2023, a favor de la **Sra. ELSA MARISOL ZAPATA SUAREZ**, identificada con **DNI N° 19242612**, con cargo de profesor, en la I.E N° 0553 – General Don José de San Martín, Víveres, provincia de Bellavista, región San Martín, por el monto de **S/ 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0059-2024, de fecha 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ACLARAR, que la **Sra. ELSA MARISOL ZAPATA SUAREZ**, con cargo de profesor, al momento del cumplimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios – ATS 30 años, se encontraba en la Tercera Escala Magisterial, conforme lo manifiesta como observación la Hoja de Liquidación N° 0059-2024, de fecha 30 de mayo de 2024.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el

pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. – AFECTESE, a la

cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la

presente Resolución a través de Secretaría General de UGEL MC, a la **Sra. ELSA MARISOL ZAPATA SUAREZ**, con cargo de profesor, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Juanjui, **11 MAY 2024**




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
SH/PRCA
JAV/OAJ
DVA/RR.HH
DISVABOG.RR.HH

